DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1111089-51-LE24, PARA "ESTRATEGIAS DE ACELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI"
RESOLUCION EXENTO Nº: 9162/2024
Santiago 30/10/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2019 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones; la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; las Resoluciones Nº7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°81 de 2024 (que establece subrogancia en las subdirecciones, departamentos y otras jefaturas de ANID; la Resolución Exenta N°1745/2018, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo, todas de esta institución, y;

CONSIDERANDO:

1- El Memorándum N°17278/2024 de fecha 12-09-2024, emanado del Controler de la SREC, por el cual, solicita licitar la realización de una consultoría de **"Estrategias de Aceleración del Impacto Territorial de la Ctci"**

2- La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto núm. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3- La Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;

RESUELVO:

I. APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID N°1111089-51-LE24, para **"ESTRATEGIAS DE ACELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI"**

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, requiere obtener información que contribuya a Identificar y recomendar la adopción de un enfoque metodológico que fortalezca, en el quehacer de los Nodos ANID, los siguientes tres ámbitos: el i) diagnóstico y monitorización del ecosistema CTCI, ii) las Hojas de Ruta y iii) la Gobernanza; bajo la administración del Departamento de Vinculación y Redes de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo ANID cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 5 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 35 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs, las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)

ii. día lunes, antes de las 15:00 horas

iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

"Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente".

De igual modo ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl., en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de la Oferta Técnica y Económica deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (leyN°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el título VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el título VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por articulo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

-Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.

-Nombrar un representante o apoderando común con poder suficiente.

-En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad)

-Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y constar su inscripción en ChileProveedores para suscribir el contrato

-Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.

-La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. **(Anexo N°1 obligatorio).**

b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras

(a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". **(Anexo N°2 obligatorio)**

7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl,expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a ANID. **Anexo N°3.**

-Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

-Las ofertas económicas, deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El presupuesto máximo de esta contratación es de $15.000.000.- (quince millones de pesos) impuestos incluidos. Si las ofertas, exceden el monto máximo establecido, serán consideradas como inadmisibles.

Si el oferente presenta otra forma de oferta económica, diferente al Anexo N°3, no podrá ser adjudicado dentro del presente proceso de licitación, al no poder evaluar y comparar, dicha oferta, según los criterios establecidos.

7.4. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

Antecedentes para Evaluación de Ofertas:

- (Obligatorio) Propuesta Técnica, **Anexo N°4**, según indicado en aspectos formales de la propuesta

La propuesta técnica deberá estructurarse, según los **cuadros de síntesis presentados en el numeral 28.4 de las Especificaciones Técnicas**, y contener al menos:

A. Cuadro de Trabajo por Objetivo

Objetivo	
Descripción del trabajo a realizar	
Consideraciones Metodológicas relacionadas con el objetivo **(considerar las etapas de despliegue metodológico indicadas en el numeral 13.1 "Criterios de Evaluación" Evaluación Técnica – a.1)**	
Descripción de los Resultados y Productos	

B. Descripción del Grado de Innovación Incorporado en la Propuesta

C. Descripción del Grado de Flexibilidad Incorporado en la Propuesta

D. Presupuesto General

E. Plan de Trabajo y Carta Gantt

Debe describir el despliegue general o agregado de la consultoría (i.e.:no por objetivos)

F. Equipo de trabajo propuesto (Anexo N°6)

- Experiencia comprobable del oferente en los últimos 5 años, según **Anexo N°5**, referente a consultorías ejecutadas de igual o similares características, según especificaciones técnicas (Apartado N°28) y criterios de Evaluación (Apartado N°13). Para acreditar dicha experiencia , podra adjuntar, cualquiera de los siguientes documentos

- Cartas de recomendación y/o recepción conforme, firmadas por mandante

- Ordenes de compra aceptadas ,

- Contratos

A dichos documentos, deberá adicionar, la factura correspondiente, que dé cuenta del servicio realizado . Si no adjunta, la documentación de respaldo, dicha experiencia, no será considerada en el cálculo del puntaje respectivo.

*__No se considerarán en la evaluación, las referencias indicadas sin el respaldo señalado.__

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisible.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisible la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

ANID declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares		Suplentes	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Patricia Muñoz Palma	Subdirectora de Redes, Estrategia y Conocimiento	Tomás de Aguirre Cox	Encargado Unidad de Sectores, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento
Cristina Bugueño Zulantay	Jefa Depto. Estudios y Gestión Estratégica	Valeska Gonzalez	Encargada de Estudios y Análisis Estratégico
Cristián Aparicio	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Galvez	Analista de compras y contrataciones

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

· Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

· Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

· Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones. Los integrantes de la comisión deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575.

Así mismo, los integrantes, de la comisión evaluadora, no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730. Adicionalmente, ANID podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuarla evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases. ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

13.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de forma separada para cada ítem, de acuerdo, a los siguientes criterios y ponderación:

Propuesta Técnica	**40%**
Experiencia del Oferente	**30%**
Oferta Económica	**20%**
Inclusión Social Género	**5%**
Cumplimiento de Aspectos Formales de la Propuesta	**5%**

Dimensión o Criterio	Ponderación
a) Propuesta Técnica (40%)	20%: Sub-Criterio a.1) Metodología de investigación y análisis. 10%: Sub-Criterio a.2) Plan de Trabajo. 05%: Sub-Criterio a.3) Flexibilidad. 05%: Sub-Criterio a.4) Innovación.
b) Experiencia Oferente (20%)	10%: Sub-Criterio b.1) Experiencia del oferente vinculado a levantamiento y análisis de información en temáticas regionales, trabajo territorial en ciencia y tecnología, innovación e impacto regional y territorial 10%: Sub-Criterio b.2) Experiencia del oferente en el desarrollo de asistencia técnica, cursos, capacitaciones (o equivalentes) en temas de CTCi.
c) Evaluación Económica de la Propuesta (10%)	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor. La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos de acuerdo con lo declarado en formato de anexo de propuesta económica.
d) Inclusión Social Género (5%)	100 puntos, Oferente presenta equipo directivo compuesto por hombres y mujeres, considerando los perfiles exigidos.
e) Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta (5%)	Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.

Evaluación Técnica:

La evaluación técnica, como dimensión de la evaluación global, es obtenida a partir de la ponderación de sub-dimensiones asociadas. Cada una de estas sub-dimensiones es a su vez obtenida a partir de la suma ponderada de criterios de evaluación, los que son presentados a continuación:

a.1) Metodología de investigación y análisis: La propuesta ofrece una descripción detallada de las fuentes de información que va a utilizar, de los procedimientos, técnicas e instrumentos para el trabajo de gabinete y campo, adecuando el diseño metodológico de forma coherente para cada una de las siguientes **etapas de despliegue metodológico**:

i) Etapa de validación de instrumentos metodológicos con equipo de ANID;

ii) Etapa de levantamiento, sistematización y análisis de información;

iii) Etapa de elaboración y validación de recomendaciones;

iv) Etapa de diseño e implementación de asistencia técnica.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla 4 aspectos requeridos, i) al iv)
75 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla 3 aspectos requeridos, i) al iv)
40 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla 2 aspectos requeridos, i) al iv)
0 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla menos de 2 aspectos requeridos, i) al iv)

a.2) Plan de Trabajo: Oferente entrega antecedentes sobre el plan de trabajo en una carta gantt y ofrece claridad sobre los roles de los miembros del equipo en un flujograma con pertinencia, claridad, que permiten conocer en detalle la relación entre actividades y resultados requeridos, que den cuenta de la factibilidad del cumplimiento del Plan de Trabajo en los plazos propuestos, de acuerdo con la asignación de recursos humanos y materiales.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	Presenta una carta Gantt y flujograma de trabajo detallando los roles de los recursos humanos que realizaran esta consultoría. Identifica los hitos del estudio y ofrece detalle de las actividades propuestas ajustando su el plan de trabajo, los plazos y asignación de recursos disponibles.
50 puntos	Presenta Carta Gantt, sin ajustar su plan de trabajo, los plazos y asignación de recursos al proceso de la consultoría.
0 puntos	No presenta una carta Gantt detallando plazos y recursos asignados al proceso de la consultoría.

a.3) Flexibilidad: Oferente entrega una propuesta que incluye un marco de trabajo flexible que permite la co – creación a la luz de los hallazgos en diferentes niveles del diseño (campo, instrumentos, planificación) a lo largo de la ejecución del estudio; es decir, que el proponente incorpore en las metodologías de producción y/o análisis de información, un enfoque flexible de forma explícita que se active en función de los hallazgos y la toma de decisiones. Esto se evaluará según los antecedentes dispuestos en esta sección de la postulación.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	Presenta una propuesta flexible y viable en el periodo de ejecución con un marco teórico claro y argumentos claros,
50 puntos	Presenta una propuesta flexible con debilidades en su fundamentación.
0 puntos	No presenta una propuesta flexible.

a.4) Innovación: Oferente entrega una propuesta innovadora en cuanto a los modelos de indagación que plantea para abordar la problemática de análisis, es decir, que incorporen metodologías y/o productos no solicitados en las presentes bases y que agreguen valor a la propuesta. Esto se evaluará según los antecedentes dispuestos en esta sección de la postulación.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	Presenta una propuesta innovadora en diferentes niveles de la ejecución, introduce nuevos modelos para abordar la problemática de análisis.
50 puntos	Presenta una propuesta con innovaciones menores y/o no aborda los diferentes niveles/etapas de la consultoría.
0 puntos	No presenta una propuesta innovadora,

b.1) Experiencia del Oferente vinculada al número de consultorías terminadas por el proponente en los últimos 5 años, en las que haya desarrollado levantamiento y análisis de información en temáticas regionales, trabajo territorial en ciencia y tecnología, innovación e impacto regional y territorial.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	El oferente acredita 5 o más consultorías en la materia descrita
80 puntos	El oferente acredita 4 consultorías en la materia descrita
60 puntos	El oferente acredita 3 consultorías en la materia descrita

40 puntos	El oferente acredita 2 consultorías en la materia descrita
20 puntos	El oferente acredita 1 consultorías en la materia descrita
0 puntos	El oferente no acredita y/o indica consultorías en la materia descrita.

b.2) Experiencia del oferente, en relación con el número de consultorías terminadas por el proponente en los últimos 5 años, donde haya desarrollo asistencia técnica, cursos, capacitaciones (o equivalentes) en temas de CTCi.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	El oferente acredita 5 o más consultorías en la materia descrita
80 puntos	El oferente acredita 4 consultorías en la materia descrita
60 puntos	El oferente acredita 3 consultorías en la materia descrita
40 puntos	El oferente acredita 2 consultorías en la materia descrita
20 puntos	El oferente acredita 1 consultorías en la materia descrita
0 puntos	El oferente no acredita y/o indica consultorías en la materia descrita.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas

b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos

c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante

d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación

e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación

f. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID que se adjudique al oferente qué habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendiente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Propuesta Técnica
- Experiencia del Oferente

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados Nº15 y 16, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°20.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta.

ANID emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl

16. CONTRATO

- Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado de modo de coordinar con la contrapartida técnica la prestación de los servicios correspondientes.

- Se formalizará el contrato mediante la emisión de la orden de compra respectiva a través de la página www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del proveedor. En caso de que el proveedor no la rechace en plazo no superior a dos días hábiles desde la notificación por el portal, se entenderá por aceptada.

- En el caso de proveedores extranjeros, deberán constituir una sociedad en Chile, o contar con agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886. ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

En caso, que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de formalizar la contratación

17. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La contratación tendrá una vigencia de 5 meses y comenzará, una vez completada la total tramitación de la Resolución de Adjudicación y envío de la orden de compra.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo N°12 del Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración que la naturaleza de este servicio es altamente especializado y presta un servicio a la comunidad que no debe ser suspendido, el plazo de ejecución de la prestación del servicio, podrá ser renovado por una sola vez y/o prorrogado, por acuerdo fundado de las partes y sólo si ANID, lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación técnica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 3 cuotas, contra entregables en conformidad en el marco de la ejecución del servicio, según siguiente detalle:

Informes	**Plazo de Entrega**	**Pago Asociado**
Informe de Ajustes Técnicos	Máximo de **10 días** corridos desde aceptación orden de compra	30%
Informe de Avance	Máximo de **60 días** corridos desde aceptación orden de compra	50%
Informe Final	Máximo de **120 días** corridos desde aceptación orden de compra	20%

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme, firmada por la Subdirectora de Redes, Estrategia y Conocimiento o quien subrogue, o quien designe (*)

- Resolución Adjudicación totalmente tramitada

***Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

a) Conforme y autoriza pago; o

b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o

c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas deben enviarse al correo electrónico **facturacion@anid.cl**. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que, corresponda:

19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de ANID. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a ANID, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

ANID supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente, en relación, al cronograma de trabajos, ANID tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo, a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste, el monto, de las mismas.

En caso, que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

19.2 Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.

- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos, del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado, para los efectos, de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución, de acuerdo, a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

1. Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.

2. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.

3. En caso de sociedades, registros electrónicos de la Ley N°20.659, o fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.

4. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.

5. Registros electrónicos de la Ley N°20.659, o copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.

6. La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será, responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.

7. Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

Personas Naturales

-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

-Certificado Iniciación de actividades.

-Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada, en caso, que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso, no requiere

presentarlos nuevamente.

b) Presentarlos en formato digital en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

En caso, que el proveedor no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir, al momento, de la suscripción del contrato.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica estará conformada por la Subdirectora de Redes, Estrategia y Conocimiento o quien lo subrogue, o quien designe, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.

b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.

c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.

d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.

e) Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.

f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.

g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.

h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.

i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:

- conforme y con la autorización de pago;
- autorización de pago con sugerencia de multa;
- no autorización de pago

22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
b) Cumplimiento calidad exigida.
c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

23. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven, de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

24. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:

-En caso, que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.

-Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.

-En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.

-Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.

-Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.

c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

24.1 Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado, del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso, de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

24.2 Modificación de la contratación

Las partes podrán acordar modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 20% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc.); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

25. MANUAL DE COMPRAS ANID

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°7131, de fecha 17.08.2022, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

https://www.anid.cl/blog/2022/08/25/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/

26. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines

para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID.

Lo anterior, incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;

2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;

3) En el caso, que, para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que por el solo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia, de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la

presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

27.1 Comportamiento ético del Adjudicatario

Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley

N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

27.2 Sometimiento a legislación nacional

El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

-Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;

-Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;

-Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;

-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

-Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;

-Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;

-Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley Nº19.799;

-Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;

-Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones.

Fin Bases Administrativas

28. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

28.1 CONTEXTO INSTITUCIONAL

El 1 de enero de 2020, se produjo uno de los hitos más importantes para la nueva institucionalidad científico-tecnológica de Chile, liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. CONICYT, la institución que por más de 52 años estuvo a cargo de la promoción y fomento de la ciencia y la tecnología en Chile, se transforma en la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID.

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, las que abordan las necesidades y desafíos de Chile y sus habitantes, mediante cinco subdirecciones, las que ejecutan convocatorias y programas.

La Subdirección Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) tiene como objetivo estratégico generar, diseñar e implementar mecanismos y estrategias territoriales, nacionales e internacionales que permitan dinamizar la articulación de la ciencia –academia-, sector público y productivo; junto con fortalecer la generación de conocimiento científico y democratizar el acceso a éste.

La misión de la Subdirección REC se compone de:

- Colaboración y articulación con todas las subdirecciones de ANID, poniendo énfasis en temas estratégicos, vinculación con el entorno CTI y otros sectores, a través del diseño de instrumentos e iniciativas de trabajo común.

- Diseño y articulación de estrategias de cooperación territorial, regional e internacional, desde la ANID con los distintos sectores; a través de instrumentos y plataformas de información.

- Diversificar y fortalecer los mecanismos de acceso a datos y conocimiento científico como componentes de las actividades de I+D y administrar las plataformas habilitantes para el desarrollo de actividades de I+D.

Asimismo, las atribuciones de esta subdirección son las siguientes:

- Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que apoyan la gestión de infraestructuras y servicios nacionales para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la vinculación territorial e internacional, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de laboratorios naturales.

- Asesorar a la Dirección Nacional de la ANID en aquellas materias relacionadas con las estrategias de vinculación territorial e internacional, fortalecimiento de capacidades en instituciones de educación superior y acceso a la información y datos científicos generados con fondos públicos.

- Gestión, diseño y/o perfeccionamiento de instrumentos que relacionen con las funciones señaladas.

28.2 Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI)

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI), dentro de sus objetivos incorpora la formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Para dar cumplimiento a esto, el Ministerio incentiva a que la realización de actividades se desarrolle en toda la extensión del territorio nacional con el propósito de abordar las dificultades que allí se detectan para entregar soluciones de acuerdo con los diversos contextos locales, permitiendo así, actuar desde los territorios, generando beneficios de forma equitativa territorialmente a la población.

28.2.1 Nodos para la Aceleración del Impacto Territorial de la CTCi.

En razón de lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades el avanzar hacia una mirada territorial de su quehacer y apoyar la implementación de iniciativas que aporten a estos desafíos. Con ese propósito, el año 2020, la ANID lanza el "1° Concurso Nodos para la Aceleración del Impacto Territorial de la CTCI" (en adelante Nodos Macrozonales CTCI) cuyo objetivo fue financiar proyectos que, articulando el ecosistema local de CTCI, identifiquen y validen brechas para el correcto desarrollo científico-tecnológico de cada macrozona, establezcan prioridades en torno a necesidades o áreas específicas y desarrollen una hoja de ruta para abordarlas. Ese año, se adjudicaron 5 proyectos, siendo un Nodo en cada una de las macrozonas establecidas en el decreto N°7 del Ministerio de CTCI, es decir, en las Macrozonas Norte, Centro, Centro Sur, Sur y Austral, respectivamente. La nómina de proyectos adjudicados por Nodo Macrozonal, es el siguiente:

Tabla Proyectos Nodos Macrozonales CTCI Adjudicados

Código	Institución Beneficiaria	Proyecto	Macrozona
NODO200001	Fundación Parque Científico Tecnológico	"Polo macrozonal de CTCI, de la macrozona norte"	Norte
NODO200002	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Articulación y Consolidación del Nodo "CIVVAL" para la aceleración del impacto territorial de la CTCi en la Macrozona Centro	Centro
NODO200006	Universidad de Concepción	Nodo ciencia abierta: co-creación de un modelo de ciencia abierta para fortalecer el desarrollo de la ciencia y tecnología en la macrozona centro sur de chile en concordancia con su territorio y sociedad	Centro Sur
NODO200005	Universidad de la Frontera	Instauración de un nodo participativo para la aceleración del impacto territorial de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en la macrozona sur correspondiente a las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos	Sur
NODO200004	Universidad de Magallanes	Nodo Macrozona Austral para la aceleración del impacto territorial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Austral

Montos y proyectos ejecutados por los Nodos Macrozonales CTCi

Los cinco proyectos han recibido financiamiento a través de tres concursos:

- **Creación** (2020):

  El objetivo del concurso es el financiamiento de proyectos que articulen y fortalezcan el ecosistema CTCi para lograr impactos en áreas estratégicas para la macrozona y el país, obteniendo beneficios sociales, económicos y culturales del mayor alcance posible.

  Link descarga bases concursales: https://anid.cl/concursos/i-concurso-nodos-para-la-aceleracion-de-impacto-territorial-de-la-ctci-2020/

- **Fortalecimiento** (2021):

  El objetivo del presente concurso es el fortalecimiento de los Nodos CTCi, mejorando su impacto territorial y con ello que pongan en valor la hoja de ruta diseñada y al Nodo, como un actor/plataforma clave en el ecosistema CTCi macrozonal.

  Link descarga bases concursales: https://anid.cl/concursos/fortalecimiento-de-nodos-para-la-aceleracion-del-impacto-territorial-de-la-ctci-2021/

- **Continuidad** (2022).

  Este concurso busca poner a disposición de los Nodos CTCI adjudicados el año 2020 financiamiento para fortalecer sus capacidades y posicionarse como gestores territoriales, de manera de avanzar en su sostenibilidad y consolidación dentro del ecosistema CTCI macrozonal y regional. De esta forma, se espera además promover el impulso del desarrollo territorial de la CTCI con pertinencia, fomentando la vinculación de los Nodos con otras iniciativas del ámbito público, privado, académico y social, de modo que las regiones puedan transitar hacia un nuevo estado de desarrollo de manera colaborativa.

  Link descarga bases concursales: https://anid.cl/concursos/concurso-continuidad-de-nodos-macrozonales-convocatoria-2022/

Actualmente se encuentran ejecutando el proyecto adjudicado en el último concurso (Continuidad 2022).

Figura 1: Concursos de Nodos Macrozonales CTCi

El financiamiento promedio total recibido por cada Nodo a través de esas tres convocatorias es de M$510.000.- aproximadamente.

Recientemente los Nodos Macrozonales CTCi se han adjudicado un nuevo período de 12 meses de ejecución que contemplan el período junio 2024 a junio 2025.

Estado de avance de los Nodos Macrozonales CTCi:

Los Nodos Macrozonales CTCi tienen como desafíos principales la elaboración de Diagnóstico, Hoja de Ruta, gobernanza macrozonal y liderar un proceso de Articulación y Participación. La descripción, requisitos y atributos de cada uno de estos componentes se encuentra disponible en las respectivas bases concursales (publicadas junto a los antecedentes de la presente licitación).

A la fecha, los Nodos cuentan con los siguientes avances por componentes:

Gobernanza

Durante el primer año de ejecución (2021), los Nodos, mediante un proceso de articulación territorial constante y progresivo, conformaron una gobernanza macrozonal, expresada en los Comités de Coordinación Macrozonal (CCM), con una participación vinculante para la toma de decisiones respecto al proceder y funcionamiento de los Nodos en el territorio. Esto se ha traducido en una apropiación del quehacer de éstos por parte de los stakeholders de los territorios, siendo un espacio de sociabilización y validación de la ejecución de los proyectos en función de las necesidades de las regiones que comprenden las macrozonas, proyectándose como un modelo de funcionamiento participativo que vela por la implementación exitosa de las iniciativas priorizadas en las Hojas de Ruta. Los 5 CCMs siguen en funcionamiento.

Articulación y participación

Además de la conformación de los CCM, los proyectos han profundizado el vínculo interno entre las instituciones participantes de los Nodos, con lo cual se ha configurado en una **oportunidad de cooperación futura a nivel regional y macrozonal**. Asimismo, se constituyó una instancia entre representantes de ANID y los/as directores/as de los proyectos, **promoviendo el diálogo y la sociabilización de metodologías**, resultados, etc., con lo que se genera una vinculación recíproca entre los Nodos (intermacrozonal). A nivel de participación, si bien los Nodos han conseguido el involucramiento de los actores a nivel general en las instancias realizadas, la **vinculación con el sector productivo y la sociedad civil** aún sigue siendo menor, por lo que fortalecer los canales de difusión y divulgación de las actividades participativas en las macrozonas, además de definir estrategias específicas para cada actor, contribuiría a un mayor alcance de los lineamientos de los proyectos y, por ende, garantizar la **apropiación de los resultados** de los mismos en el territorio.

Diagnóstico

Las cinco macrozonas cuentan con información actualizada y validada territorialmente sobre las capacidades transversales y específicas en temas de CTCi, con lo cual **el Nodo se configura como una fuente de conocimiento** respecto a la situación económica, social, medioambiental, por mencionar algunas dimensiones, de las regiones que comprenden las macrozonas.

Hoja de Ruta (HdR)

Las cinco macrozonas cuentan con un instrumento de planificación, en la modalidad de HdR para el corto, mediano y largo plazo, vinculada al desarrollo de las CTCi en los territorios, particularmente en lo asociado a las necesidades o áreas específicas priorizadas. Esta planificación debería contribuir a delinear el camino y los roles para una acción articulada, sostenida y eficiente por parte del sector público, académico, productivo y social para alcanzar la situación deseada y **facilitaría la articulación de recursos de manera ordenada y sinérgica, propiciando el desarrollo efectivo de los temas priorizados**.

La hoja de ruta se ha construido participativamente por medio de talleres, mesas, entrevistas con actores relevantesde cada macrozona, y se encuentra en fase de implementación. (ejecución de iniciativas estratégicas por parte de los Nodos y búsqueda de financiamiento para las demás iniciativas de la HdR).

Justificación del presente servicio

El recientemente finalizado estudio encargado por ANID "ANÁLISIS DE REDES Y POTENCIALES VÍNCULOS ENTRE CIENCIA Y ACTORES TERRITORIALES: NODOS MACROZONALES DE CTCI" (2024), que tuvo como propósito analizar y establecer recomendaciones respecto de los avances de los Nodos Macrozonales CTCi, identificó los **aspectos críticos que estos deben atender** en el corto y mediano plazo:

- En cuanto a **monitorización y diagnóstico del ecosistema CTCI**, el diagnóstico debe considerar, de forma mucho más clara, las ERCTCIs y ERDs (avanzar hacia metodologías y criterios de análisis comunes, alineando los planes de distintas instancias políticas). Además, desarrollar cuadros de mando operativos para un seguimiento orientado a mejoras y resultados (impacto).

- En cuanto a las **Hojas de Ruta**, deben tener una mayor capacidad de traducir su trabajo en actuaciones ambiciosas e innovadoras para poder enfocarlas y desarrollarlas a través de proyectos concretos con agencias Nacionales, Internacionales y Gobiernos Regionales, entre otros aspectos relevantes.

- A nivel de **Gobernanza**, implementar mecanismos para que su funcionamiento sea más ágil y operativa, a la vez que también más participativa (tomando como referencia buenas prácticas internacionales).

- Finalmente, señalan que será necesario avanzar en la adopción de un método que esté "*en línea con los modelos más avanzados en promoción de CTCI*".

De acuerdo con la OCDE**,** en una publicación del año 2021[1], un enfoque adecuado para abordar las debilidades más frecuentes dentro de muchos sistemas nacionales de innovación y, entre las que se cuentan, las debilidades detectadas en los Nodos ANID, debiera contar con herramientas (metodológicas) para:

- *desarrollar la capacidad para reunir a las diferentes partes interesadas,*
- *alinear los planes de varios organismos políticos hacia objetivos comunes,*
- *coordinar una amplia gama de instrumentos,*
- *aumentar y asegurar compromisos de recursos públicos y privados,*
- *gestionar las interacciones entre instrumentos políticos,*
- *generar un espacio coordinado que se adapte a cada desafío y facilite la toma de decisiones colectivas sobre algunos de los "puntos de tensión" más cruciales de la política de CTI.*

De esta manera, ANID requiere contar con los elementos clave a considerar en la identificación e implementación de un enfoque que tenga las fortalezas mencionadas en el párrafo anterior y proporcione las herramientas metodológicas necesarias para su adopción en los Nodos ANID. Para ello, los objetivos de la presente contratación consideran lo siguiente.

28.3 OBJETIVO GENERAL

Identificar y recomendar la adopción de un enfoque metodológico que fortalezca, en el quehacer de los Nodos ANID, los siguientes tres ámbitos: el i) diagnóstico y monitorización del ecosistema CTCI, ii) las Hojas de Ruta y iii) la Gobernanza.

Objetivos Específicos

a. Elaborar un benchmarking de enfoques con mayor potencial de fortalecer los tres ámbitos señalados en el objetivo general y recomendar la metodología más adecuada.

b. Analizar y evaluar los diagnósticos y las HdR de los Nodos ANID con el propósito de establecer un punto de partida (línea base) de cada Nodo ANID con miras a la adopción de un enfoque que fortalezca los tres ámbitos señalados en el objetivo general.

c. Proponer una estructura para la implementación de un sistema de monitoreo o seguimiento de los avances del enfoque seleccionado tanto para los Nodos ANID como para el seguimiento que hace ANID de los mismos.

d. Generar y/o reforzar conocimientos y capacidades teórico/prácticos en los Nodos ANID en materias relacionadas con este enfoque.

28.4 CUADRO DE SÍNTESIS

En consideración a lo planteado en los antecedentes, a continuación, se describen Cuadros de Síntesis para cada objetivo específico con preguntas estratégicas u orientadoras, consideraciones metodológicas mínimas y los productos requeridos.

La propuesta presentada a este llamado deberá contar con una metodología que permita recoger cada elemento descrito en cada cuadro de síntesis.

Cuadro de Síntesis 1

Objetivo	a. Elaborar un benchmarking de enfoques con mayor potencial de fortalecer los tres ámbitos señalados en el objetivo general y recomendar la metodología más adecuada.

Preguntas Estratégicas u Orientadoras	- ¿Cuáles son las mejores prácticas? - ¿Existen iniciativas y/o modelos similares en el mundo que faciliten adoptar un modelo? - ¿Cuáles son los aspectos a considerar en la implementación estos enfoques? (ej.: ¿a nivel de política CTCi o a nivel de iniciativa de CTCi?) - ¿Cuál es el modelo más adecuado para el trabajo de los Nodos ANID? (en base a los tres ámbitos señalados en el objetivo general)
Consideraciones Metodológicas Mínimas	- Levantamiento y análisis de información secundaria. - El enfoque por misiones debe estar entre los modelos revisados
Resultados	- Listado de literatura especializada (papers, artículos, etc.) que contribuyan a enriquecer el modelo de Nodos. Cada una de estas publicaciones deberá ser acompañada de una síntesis de los aspectos más relevantes ahí propuestos. - Benchmarking de iniciativas y/o modelos similares en el mundo que faciliten adoptar un modelo. - Recomendaciones o aprendizajes a partir de esas iniciativas y/o modelos. - Recomendación para la selección, por parte de ANID, del modelo a trabajar en las siguientes fases del servicio.

Cuadro de Síntesis 2

Objetivo	b. Analizar y evaluar los diagnósticos y las HdR de los Nodos ANID con el propósito de establecer un punto de partida (línea base) de cada Nodo ANID con miras a la adopción de un enfoque que fortalezca los tres ámbitos señalados en el objetivo general.
Preguntas Estratégicas u Orientadoras	- ¿Los diagnósticos de los Nodos ANID permiten establecer un punto de partida o línea base para medir los avances de una misión? ¿Qué elementos de los Diagnósticos deben estandarizarse, entre los diferentes Nodos ANID, para facilitar lo anterior? - ¿Cómo se retroalimentan las HdR de los Nodos ANID con el establecimiento de una (o más) misiones?
Consideraciones Metodológicas Mínimas	- Trabajo/validación de instrumentos metodológicos con equipo de ANID. - Levantamiento y análisis de información secundaria.
Resultados	- Análisis y recomendaciones a los Diagnósticos y HdR de los Nodos ANID en relación al enfoque por misiones. · Recomendaciones para que los Diagnósticos actúen como línea base. · Recomendaciones para definir variables a estandarizar entre los Diagnósticos de los diferentes Nodos ANID. · Recomendaciones para la articulación entre HdR y Misión.

Cuadro de Síntesis 3

Objetivo	c. Proponer una estructura para la implementación de un sistema de monitoreo o seguimiento de los avances del enfoque seleccionado tanto para los Nodos ANID como para el seguimiento que hace ANID de los mismos.
Preguntas Estratégicas u Orientadoras	-¿Cómo se puede estructurar un sistema de monitoreo o seguimiento de los avances de la(s) misión(es)?
Consideraciones Metodológicas Mínimas	- Trabajo/validación de instrumentos metodológicos con equipo de ANID. - Levantamiento y análisis de información secundaria.

Resultados	- Recomendaciones para los Nodos ANID. - Recomendaciones para el acompañamiento y seguimiento de ANID.

Cuadro de Síntesis 4

Objetivo	d. Generar y/o reforzar conocimientos y capacidades teórico/prácticos en los Nodos ANID en materias relacionadas con este enfoque.
Preguntas Estratégicas u Orientadoras	Deberá proponer e implementar asistencia técnica a través de una estructura de contenidos que facilite a los Nodos ANID la adopción del enfoque seleccionado.
Consideraciones Metodológicas Mínimas	- Trabajo/validación metodológica con equipo de ANID - Modalidad virtual (zoom o teams) - Considerar sesiones con una duración de 1:30hrs. como máximo. (a validar con los participantes). - Número mínimo de talleres: 8. - Frecuencia semanal (a validar con los participantes) - Validar listado de contenidos propuestos y recoger nuevos a través de una encuesta (o equivalente) a los Nodos ANID. - Entre los contenidos debe estar la elaboración de un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo que oriente y organice el accionar de los Nodos en cuanto al diseño e implementación del enfoque seleccionado. - Utilización de documentos de apoyo metodológico (guías, manuales, etc.) elaborados por el consultor para el presente servicio. - Implementar un sistema de evaluación, por parte de los Nodos ANID, con respecto a los contenidos proporcionados. - Trabajo práctico: Deberá apoyar a cada Nodo para avanzar en la definición de una misión de su macrozona o territorio priorizado, la que deberá ser trabajada durante las sesiones.
Resultados	- Set de documentos de apoyo metodológico (guías, manuales, etc.) - Plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo que oriente y organice el accionar de los Nodos en cuanto al diseño e implementación del enfoque seleccionado. - Consolidación de las evaluaciones realizadas por los Nodos a los contenidos proporcionados. - Archivo con las grabaciones de cada sesión.

28.6 PRODUCTOS, ENTREGAS Y REUNIONES

Se deberá entregar al menos tres (3) Informes:

a) Informe de Ajustes Técnicos Metodológicos

b) Informe de Avance (que contenga la descripción de los avances para cada uno de los objetivos del estudio solicitado)

c) Informe Final (que contenga la totalidad del trabajo realizado y los productos solicitados)

Los informes deberán contener la siguiente estructura, la que podrá ser modificada por acuerdo de las partes:

Ítem	Descripción
Portada	Título de la consultoría e identificación del consultor y equipo.

Ítem	Descripción
Índice	Índice de contenidos
Resumen Ejecutivo (solo informe final)	Síntesis de los contenidos del Informe. Debe estar enfocado en que el lector se informe y se interese en los resultados del estudio. El objetivo es entregar un mensaje claro y potente en forma directa y visual.
Objetivos	Identificación del objetivo general y los objetivos asociados a la entrega.
Reporte de actividades	Descripción de las actividades realizadas para el desarrollo de los productos asociados a la entrega, indicando los tiempos requeridos, así como posibles obstáculos que hayan aparecido en la realización del trabajo.
Resultados asociados a los Objetivos	· Sistematización de información. · Procesamiento de información. · Análisis de la información, cuando corresponda. · Productos, según corresponda. · Propuesta de visualización de la información, según corresponda (solo informe de avance)
· **Plan Pendientes** (sólo informe de avance)	Calendarización de próximas actividades y plan pendientes. En caso de cambios metodológicos, deberán informarse a la ANID y contar con su aprobación para modificar el plan. · Asímismo, en este apartado deberán informarse y justificarse los cambios.
Anexos	Material relevante que fue utilizado para la confección del informe y que por extensión no fue incluido en el mismo.

El plazo máximo de entrega del informe final será a los 120 días corridos y una vez aprobado, presentado y corregido, se deberá realizar una presentación ejecutiva que permita comunicar de manera clara y concisa los principales resultados de la consultoría. Esta presentación debe ser realizada a los equipos responsables de la Agencia.

Contraparte técnica de la ANID podrá solicitar informes adicionales, lo que serán acordados con la contraparte.

- Equipo de Trabajo, según **Anexo N°6**, deberá adjuntar:

- (Obligatorio) Currículum en formato propio de cada uno de los profesionales integrantes del equipo de trabajo.
- (Obligatorio) Copia certificados de título pre-grado, estudios de postgrado y/o especialización según corresponda de cada integrante del equipo

Los Currículums presentados en la propuesta deben corresponder al 100% del equipo humano que, efectivamente, participará y ejecutará las distintas etapas de la consultoría.

En el caso que, que el oferente deba cambiar a uno o más integrantes del equipo de trabajo por causas justificadas, debe previamente informar por escrito a ANID de: motivos de dicha modificación, propuesta para ese cambio y esperar respuesta de ANID, quien tiene la facultad de aceptar o no dicha variación, previo envío de currículos de los nuevos integrantes por parte del oferente. De no aceptarse la nueva alternativa, el cambio no podrá ser realizado y podrá disponerse el término anticipado de la contratación.

En el caso que no presente los documentos solicitados y aquellos de carácter obligatorios, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisible y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

Perfil Equipo de Trabajo

Los perfiles de cargo requeridos son los siguientes:

Perfil/Cargo	Experiencia
Jefe de Proyecto	Experiencia en dirección y coordinación de, al menos, 3 proyectos de similar naturaleza.

Perfil de investigador/a Metodólogo/a	Experiencia en el desarrollo de, al menos, 3 proyectos de investigación cuantitativa y cualitativa.
Perfil de expositor	Experiencia demostrable en el desarrollo de cursos, capacitaciones (o equivalentes) en temas de CTCi.

De forma obligatoria, la propuesta deberá cumplir con todos los perfiles requeridos, de lo contrario, la propuesta será declarada inadmisible.

Reuniones:

Todas las reuniones de trabajo para acompañamiento y monitoreo del proceso, que sean convocadas por ANID, se considerarán insumos de los productos solicitados. El cumplimiento de ellas será también incorporado a la evaluación del servicio completo, al que dichas reuniones se asocian, por lo que el carácter de asistencia a reuniones de coordinación es obligatorio.

FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

---

[1]Larrue, P. (2021), "The design and implementation of mission-oriented innovation policies: A new systemic policy approach to address societal challenges", *OECD Science, Technology and Industry Policy Papers*, No. 100, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/3f6c76a4-en

Anótese, Publíquese y Comuníquese

PATRICIA ELENA NUNEZ SOTO
Subdirectora (S)
Subdirección de Areas Transversales

PNS / / JVV / JVP / CAM / jgg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía
CRISTINA BUGUEÑO - Jefe Dpto. de Estudios y Gestión Estratégica - Departamento de Estudios y Gestión Estratégica
JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones
CRISTIAN ANDRES APARICIO - Encargado(a) Unidad de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones
SILVANA GONZALEZ - Webmaster - Departamento de Comunicaciones
IGNACIO JAVIER TAPIA - Controler - SUBDIRECCION DE REDES,ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799